

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 15 DEL ACUERDO MARCO 201700267**

**CONTRATISTA:** COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

**NIT:** 811.009.708-9

**OBJETO:**  
 En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED

**PLAZO INICIAL:** Desde el 05 de septiembre de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018

**VALOR INICIAL:** \$ 536.580.000 (IVA incluido)

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2** Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019  
 Valor: \$75.000.000

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3** Valor: \$5.000.000

**VALOR TOTAL:** \$ 616.580.000 (IVA incluido)

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de enero de 2019

**CLIENTE:** Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 15 de septiembre de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 15 de marzo de 2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31706- 31743-31744-31703- 31704-31705
Valor Contrato	\$ 616.580.000
Valor Ejecutado	\$ 563.293.249
Valor Pagado al Contratista	\$ 563.293.249
Valor a Liberar	\$ 53.286.751

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **19 MAR. 2019**

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

**JHON JAIME PULGARÍN ALZATE**  
Contratista

**ADIELÁ OSPINA MEDINA**  
Supervisor

Proyectó: Adielá Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.